JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 7010 **/2025**

SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA- ACTA REUNION

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CORDILLERANAS DE LA ARAUCANÍA

Mcl**********
****
****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintitrés de Diciembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: don **CRISTIAN EDUARDO SALAS SANHUEZA**, chileno, ingeniero comercial, casado, cédula nacional de identidad número trece millones ciento once mil ochocientos ochenta guión cinco, domiciliado en calle Ines de Córdova quinientos cuarenta y cinco, comuna de Nueva Imperial y de paso en esta ciudad, mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula ya anotada, viene en reducir a escritura pública Acta Reunión de la Asociación de Municipalidades Cordilleranas de La Araucanía, de veinticinco de Agosto dos mil veinticinco, la que es del siguiente tenor: "En Temuco, veinticinco de Agosto dos mil veinticinco, de forma online, link de conexión Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/huu-trgi-aqi tiene lugar la sesión ordinaria de la **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES CORDILLERANAS DE LA ARAUCANIA**, con la presencia los señore(a)s **Alcaldes y Alcaldesa** de las Ilustres **Municipalidades** que a continuación

se indican: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO. DON ALEJANDRO CUMINAO BARROS. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN. DON **HUGO VIDAL MERINO.** ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CUNCO. DON CRISTIAN MORAGA LAGOS. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE. DON **DANIEL PARRA** CALABRANO. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAUTARO. DON RICARDO JARAMILLO GALINDO. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY. DON EDUARDO YAÑEZ RIVAS .ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILCÚN. DOÑA KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ. Preside la reunión don DON ALEJANDRO CUMINAO BARROS ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO y presidente de la Asociación de Municipios Cordillera Araucanía. Tabla reunión. La tabla a tratar en esta sesión será la siguiente: Uno. Informe Presidente. Dos. Modificación de estatutos **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADE CORDILLERANAS DE LA ARAUCANIA.** Tres. Varios. Uno. **PRESENTACIÓN PRESIDENTE.** El **Presidente de la Asociación de Municipios Cordillera** entrega sus saludos iniciales y da por iniciada formalmente la sesión de trabajo con los alcaldes y sus respectivos representantes. Se constata la existencia de **quórum,** con la **presencia de los siete alcaldes titulares**: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO. DON ALEJANDRO CUMINAO BARROS. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN. DON **HUGO VIDAL MERINO.** ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CUNCO. DON CRISTIAN MORAGA LAGOS. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE. DON **DANIEL PARRA** CALABRANO. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAUTARO. DON RICARDO JARAMILLO GALINDO. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY. DON EDUARDO YAÑEZ RIVAS. ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILCÚN. DOÑA KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ. Una vez, comprobado el quorum, se procese a presentar y la votación de uno a uno de los articulos a modificar, que se expresa de la siguiente manera. Desarrollo de la reunión. **Dos)**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Modificaciones de Estatutos. A continuación, se registran los acuerdos adoptados y la redacción aprobada. **Acuerdo Numero Ocho – Artículo Uno (Duración). Texto aprobado:** La duración de la Asociación será de **veinte años,** renovables por acuerdo de **Asamblea Extraordinaria**. En ambos casos rigen las reglas del **Título Final** sobre disolución y liquidación. **Acuerdo Numero Nueve – Artículo Dos (Objeto).Texto aprobado:** El objeto de la Asociación será, principalmente, el fortalecimiento de los instrumentos de gestión y planificación territorial, en beneficio de sus asociados; la capacitación y perfeccionamiento de alcaldes, concejales y personal municipal; y la vinculación con órganos públicos y privados e instituciones u organismos regionales, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de los fines del presente convenio. Asimismo, promoverá organizaciones comunales y regionales temáticas entre municipios, la cooperación mutua entre municipios y la cooperación intermunicipal. La Asociación actuará como **órgano gestor del Geoparque Mundial de la UNESCO Kütralkura (Kütralkura UNESCO Global Geopark)**, promoviendo la protección, valorización y uso sostenible del patrimonio geológico, natural y cultural, conforme a los lineamientos de la **Global Geoparks Network (GGN). Acuerdo Numero Diez – Artículo Tres (Acciones y actividades) y creación de Artículo Tres bis (Objetivos específicos)** Se mantiene el Artículo Tres con sus literales a) a g) y **se incorpora el siguiente Artículo Tres bis**: **Artículo Tres bis (Objetivos específicos):** h) Desarrollar, asesorar y supervisar estudios, consultorías, capacitaciones y proyectos para el desarrollo local y asociativo de las municipalidades socias y sus habitantes, en materias de gestión ambiental, seguridad, producción, energía, cultura, turismo, geoparques y otras relacionadas con el territorio de la Asociación; y prestar servicios a instituciones públicas y privadas en dichas materias. i) Promover la participación de privados en las iniciativas de la Asociación, asesorando a las municipalidades socias en sus procesos. j) Celebrar,

modificar, prorrogar y terminar convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, estrictamente vinculados al cumplimiento del objeto y de los objetivos específicos de la Asociación. k) Impulsar redes de coordinación y asociación con organismos públicos o privados de carácter provincial, regional, nacional o internacional, cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos de interés comunitario. l) Implementar y actualizar el **Plan de Gestión del Geoparque** cada **Cuatro años**, basado en sus seis lineamientos: **Economía Sostenible, Educación, Patrimonio Natural y Cultural, Medio Ambiente y Conservación, Infraestructura, Ordenamiento Territorial.** m) Gestionar financiamiento mediante cuotas ordinarias, extraordinarias y proyectos externos para el Geoparque y la Asociación. **Acuerdo Numero Once – Artículo Doce (Obligaciones de los miembros), letra d) Texto aprobado (reemplaza letra d): Cuotas ordinarias.** Del total de cada cuota ordinaria, la municipalidad podrá cancelar hasta el **cincuenta por ciento** dentro del **primer trimestre calendario** (a más tardar el **treinta y uno de marzo**). El **cincuenta por ciento** restante deberá pagarse íntegramente **antes del treinta de junio** del mismo año. El pago realizado fuera de los plazos establecidos devengará, de pleno derecho, un recargo por intereses y reajustes equivalente al **tres por ciento** del monto pendiente. **Cuotas extraordinarias.** Una vez aprobada una cuota extraordinaria, el mismo acuerdo deberá fijar expresamente el procedimiento y el calendario de pago; a falta de una regla distinta, se pagará **por mes anticipado dentro de los primeros diez (diez) días de cada mes. Acuerdo Numero doce – Artículo Quince (Directorio), letra a) – Administración y finanzas. Texto aprobado (sustitución de la letra a):** Al Directorio le corresponderá **administrar los bienes sociales, invertir** sus recursos y **delegar** parte de sus facultades de administración en el Presidente. Para estos efectos, podrá adquirir bienes muebles y valores mobiliarios; dar o

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

tomar en arrendamiento toda clase de bienes; y **comprar bienes raíces** para la Asociación. La entidad estará facultada para **abrir y gestionar** cuentas de ahorro, cuentas corrientes de depósito o de crédito, tanto en moneda nacional como extranjera, en BancoEstado, bancos comerciales y otras instituciones financieras nacionales. Asimismo, podrá suscribir y operar con vales vista, pólizas, garantías y otros instrumentos financieros, incluyendo **certificados de fianza**. También podrá establecer acuerdos con **Instituciones de Garantía Recíproca (IGR)**, **Sociedades de Garantía Recíproca** y el **Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE)**, además de operar con compañías de seguros, con el objetivo de garantizar la seriedad en la presentación de ofertas, el cumplimiento fiel de los contratos y la correcta ejecución de las obras. Adicionalmente, estará facultada para contratar seguros necesarios para proteger sus intereses o cumplir con disposiciones legales aplicables, asegurando la gestión eficiente y segura de los recursos de la entidad. Se suma a ello la facultad para actuar ante organismos del Estado, tales como el **Servicio de Impuestos Internos**, **Tesorería General de la República** y otros, para la gestión propia de la Asociación. **Todas estas atribuciones serán ejecutadas a través del Presidente**, sin perjuicio de las facultades propias de cada órgano. **Acuerdo Numero Trece – Artículo Dieciséis (Funciones del Presidente) – incorporación de letras n) y ñ) Texto aprobado (adición): n)** Proponer al Directorio la designación del personal administrativo, superior, técnico y asesor. **ñ)** Presentar anualmente a la Asamblea un **reporte del estado de avance del Plan de Gestión del Geoparque. Acuerdo Numero Catorce – Artículo Diecisiete (Funciones del Vicepresidente) – incorporación de letra b) Texto aprobado (adición): b)** Desempeñar cualquier actividad que se le encomiende en función de su cargo, en representación de la Asociación. **Acuerdo Numero Quince – Artículo Diecinueve (Funciones del Tesorero) –**

sustitución/adecuación de literales. Texto aprobado: a) El Tesorero asumirá las funciones del Secretario de la Asociación mientras este se encuentre ausente o impedido de ejercer el cargo. Si el impedimento es definitivo, el Tesorero automáticamente asumirá el cargo de Secretario de la Asociación, hasta que se elija un nuevo Secretario dentro de los directores del Directorio. **b)** Supervisar los procesos de compras públicas de la Asociación en la plataforma **Mercado Público**, verificando que se ajusten a la normativa y a los presupuestos vigentes. Mantener registros y respaldos de cada proceso (bases, órdenes, contratos, facturas y comprobantes de pago). La información será proporcionada por el Secretario Ejecutivo. **c) Representación bancaria y firma autorizada:** Facúltase al(la) Tesorero(a) para representar a la Asociación ante bancos e instituciones financieras, en todo lo relativo a la apertura, operación y cierre de productos y servicios financieros, incluyendo, sin limitarse a: apertura y cierre de cuentas corrientes, cuentas de ahorro y líneas de crédito; suscripción de convenios de banca electrónica, medios de pago y servicios conexos; actualización de fichas de firmas, mandatos y poderes bancarios; solicitud y retiro de chequeras, tarjetas y otros instrumentos; obtención de cartolas, certificados y antecedentes financieros. **d)** La autorización de compras y gastos requerirá la **firma conjunta** del Presidente y el Tesorero. **e)** Informar al Directorio y a la Asamblea de la marcha presupuestaria de la Asociación **semestralmente**. **Acuerdo Numero Dieciseis – Facultades para protocolización y registro.** Se **faculta** al **Secretario Ejecutivo**, **Cristian Eduardo Salas Sanhueza**, RUT **trece millones ciento once mil ochocientos ochenta guion cinco**, para **reducir a escritura pública** las presentes modificaciones, realizar los trámites de **depósito/inscripción** que correspondan y **ajustar numeración y concordancias** derivadas de esta reforma, dejando constancia en **texto refundido**. **Tres) Varios.** Sin otros puntos que tratar, se levantó la sesión. **Cuatro) Cierre y firmas.** En constancia,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

firman: Hay firma ilegible de DON ALEJANDRO CUMINAO BARROS. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO. Hay firma ilegible de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN. DON **HUGO VIDAL MERINO.** Hay firma ilegible de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CUNCO. DON CRISTIAN MORAGA LAGOS. Hay firma ilegible de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE. DON **DANIEL PARRA** CALABRANO. Sin Firma. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAUTARO. DON RICARDO JARAMILLO GALINDO. Hay firma ilegible de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY. DON EDUARDO YAÑEZ RIVAS REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE FINANZAS. Hay firma ilegible de ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILCÚN. DOÑA KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ, REPRESENTADA POR PROFESIONALES DE LA MUNICIPALIDAD. Temuco, veinticinco de Julio dos mil veinticinco." Conforme.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil diez.----------
Asi lo otorgó en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-

CRISTIAN EDUARDO SALAS SANHUEZA
13.111.820-5

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 DIC 2025

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

